



Unión Industrial Quilmes

Información importante en
materia de comercio exterior.

NOTICIAS

BCRA - Comunicación B 12020

El organismo monetario puso en marcha la implementación de un formulario estandarizado para quienes tienen que comprar divisas, tal como había acordado con los empresarios de la Unión Industrial Argentina

El Banco Central difundió el formulario que deberán llenar a partir de ahora todas las empresas que deseen importar. Este documento que tendrá como objetivo desalentar operaciones especulativas.

Todos los bancos exigirán que las empresas importadoras completen este documento y luego lo elevarán al BCRA para su aprobación.

Que sea un formulario único fue considerado como positivo por los importadores, así como también el hecho de que eso "evita el cobro de las comisiones por parte de los bancos, de entre USD 300 y USD 500, por cada una de las consultas al BCRA. Ese también es un punto importante".

Podrá obtener la nueva COMUNICACIÓN "B" 12020 y LA SOLICITUD DE CONFORMIDAD PREVIA POR PAGOS DE IMPORTACIONES DE BIENES (COM "A" 7001 y 7030) en el siguiente enlace.

[HTTP://WWW.CDA.ORG.AR/PDF_ARTICULOS/19AF7541F8A02B87ED7A74E1995371D6.PDF](http://www.cda.org.ar/pdf_articulos/19AF7541F8A02B87ED7A74E1995371D6.PDF)

NOTICIAS

La Afip extendió formalmente la feria fiscal hasta el 28 de junio

La Administración Federal de Ingresos Públicos (Afip) prorroga la feria fiscal hasta el 28 de junio, inclusive.

La decisión fue formalizada este martes (09.06.2020) a través de la Resolución General 4736/2020, publicada en el Boletín Oficial.

En efecto, el ente de recaudación, durante la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio mantendrá la suspensión del cómputo de los plazos vigentes para los contribuyentes en distintos procedimientos administrativos.

La medida alcanza a determinaciones de oficio, sumarios, multas, descargos, clausuras, intimaciones de pago y requerimientos de fiscalización, entre otros.

La decisión no implica ninguna modificación ni prórroga sobre los vencimientos de impuestos.

Una feria fiscal consiste en la extensión de todos los plazos procedimentales en materia impositiva, aduanera y de la seguridad social. A partir de la resolución general, publicada en el Boletín Oficial, no se suspenden las acciones de la Afip.

No obstante, durante su vigencia quedan en suspenso el cómputo de los plazos que rigen para la respuesta de los contribuyentes a los requerimientos del organismo.

[HTTPS://WWW.BOLETINOFICIAL.GOB.AR/DETALLEAVISO/PRIMERA/230369/20200609](https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleaviso/primera/230369/20200609)